

Corrección de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 2008, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR 10/12/08)

BOR 30-01-09

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 3 de diciembre de 2008, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 158, de 10 de diciembre de 2008, se procede a su corrección de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero: En la Base Decimoquinta, página número 10729,

Donde dice:

"La Dirección General de Personal y Centros Docentes designará comisiones de valoración para cada cuerpo y, en su caso, especialidad, para la valoración de los méritos correspondientes a los apartados 1.3, 1.4 y 2.1 del baremo correspondiente a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de los apartados 1.3 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del baremo del resto de los cuerpos."

Debe decir:

"La Dirección General de Personal y Centros Docentes designará comisiones de valoración para cada cuerpo y, en su caso, especialidad, para la valoración de los méritos correspondientes a los apartados 1.2, 1.3, 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del baremo correspondiente a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de los apartados 1.3, 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del baremo del resto de los cuerpo"

Segundo: En el anexo XII, página número 10742,

Donde dice: "Anexo XII";

Debe decir: "Anexo XII. BAREMO DE PRIORIDADES A APLICAR EN LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL, EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS".